CMA-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto denominado ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental "Pueblos Dorados" consiste en el mejoramiento de los andenes a los costados de la Carrera 5 entre Calles 5 y 8 (en los dos costados), con un área de intervención aproximada de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados 1650 m2, sujetos a las condiciones establecidas en el convenio del Interadministrativo No. ICCU 605 de 2024

La formulación de este proyecto responde a la necesidad identificada de mejorar la circulación peatonal en el municipio la cual presenta dificultades desde el punto de vista funcional por cuanto el ancho de los andenes no es uniforme y en algunos tramos es inexistente, en este aspecto no se cumplen a cabalidad los requisitos mínimos establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, de la misma forma presentan deterioro, fracturas, deformaciones y no tienen uniformidad en los alineamientos horizontal y verticalmente, su superficie no cuenta con ayudas podo-táctiles para personas con limitaciones visuales, no dispone de rampas suficientes y correctamente ubicadas para el acceso de personas con movilidad reducida.

En este contexto, el municipio ha planteado como objetivo la implementación de acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento del espacio público del municipio de Suesca, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de acceso, circulación y seguridad para los peatones del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente contrato de interventoría tendrá como objeto ejercer el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el contrato de obra para el mejoramiento del espacio público del municipio de Sueca, dentro del cual se intervendrán los andenes ubicados sobra la carrera 5, mediante la ejecución de actividades preliminares que incluyen la instalación de campamento, cerramiento provisional del área de intervención, localización y replanteo de las obras, así como la demolición de placas de piso existentes que se encuentren en mal estado; posteriormente, se desarrollarán labores de ampliación y alineación de estos andenes dentro de la cuales se contemplan las actividades de excavación manual y mecánica, retiro y disposición de sobrantes, y conformación de la subbase granular, garantizando las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente; sobre esta estructura se ejecutarán las actividades correspondientes a la instalación de adoquín de concreto, incluyendo la base de arena de nivelación, sello y cintas de confinamiento, así como la construcción de bordillos fundidos en concreto y sardineles prefabricados. Esto nos permitirá contar con andenes funcionales, seguros, accesibles y armónicos con el entorno urbano, en concordancia con los objetivos del proyecto de mejoramiento del espacio público del municipio y el programa departamental Pueblos Dorados**.**

Los estudios y diseños del proyecto que se va a llevar a cabo fueron elaborados y entregados por el Equipo de Estudios y Diseños del ICCU; en consecuencia, cualquier modificación, ajuste o cambio que se pretenda realizar sobre los diseños deberá contar previamente con la aprobación expresa de esta entidad. La ejecución del proyecto deberá adelantarse estrictamente conforme a los estudios y diseños

entregados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, alcances y lineamientos definidos por el ICCU.

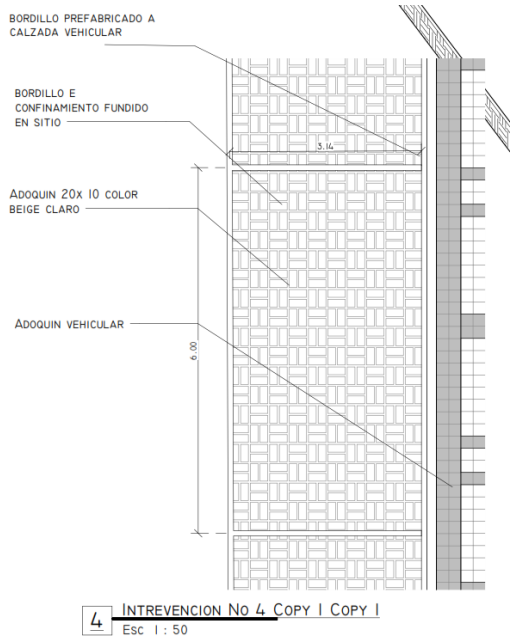


Imagen 1: Proyecto Corredor Turístico Pueblos Dorados Municipio de Suesca
Fuente: Planimetría arquitectónica Equipo de Estudios y Diseños ICCU

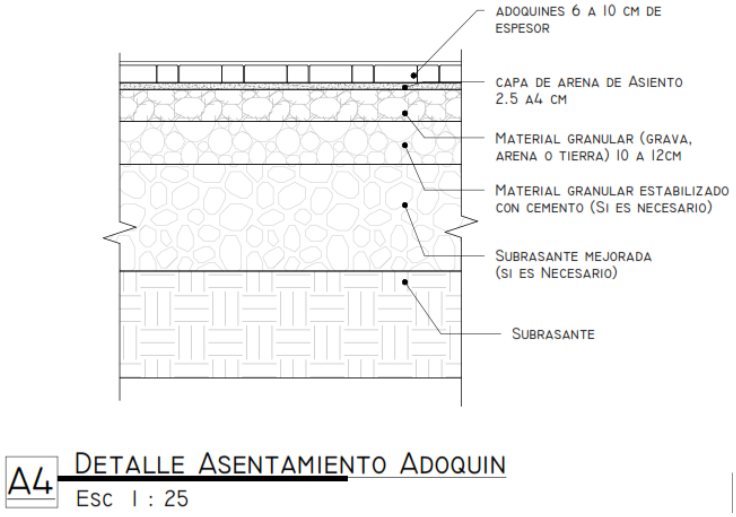


Imagen 2: Proyecto Corredor Turístico Pueblos Dorados Municipio de Suesca
Fuente: Planimetría arquitectónica Equipo de Estudios y Diseños ICCU

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA CUND

El contrato de interventoría se desarrollará sobre el contrato de obra cuyo objeto es: “Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental "Pueblos Dorados”, proceso adelantado por la Administración Municipal de Suesca en la plataforma SECOP II, identificado con el número de proceso LP No 001-2026, en el cual se encuentran publicados los documentos contractuales, pliegos y anexos.

El proyecto se localiza en andenes ubicados en los dos costados de la carrera 5 ente calles 5 y 8 de la zona urbana del municipio de Suesca.

Las imágenes evidencian un andén en estado de deterioro generalizado, caracterizado por la presencia de fisuras y grietas tanto longitudinales como transversales en las placas de concreto, desgaste superficial y pérdida de la capa de acabado, así como zonas desportilladas y con material suelto; adicionalmente, se observan hundimientos y desniveles que afectan la continuidad y seguridad del tránsito peatonal, junto con intervenciones irregulares mediante parches en diferentes materiales que generan discontinuidad en la superficie, bordes deteriorados y falta de confinamiento en algunos sectores, áreas contiguas sin adecuación con material granular expuesto que limitan la accesibilidad, y presencia de vegetación en juntas y fisuras, evidenciando falta de mantenimiento, lo que en conjunto impide que el andén cumpla con condiciones adecuadas de funcionalidad, accesibilidad y seguridad

















En consecuencia, la interventoría deberá verificar, revisar y avalar la calidad y la correcta ejecución de la fase constructiva. Asimismo, será responsable de garantizar que la obra se desarrolle conforme a lo aprobado, cumpliendo con los plazos, el presupuesto y las especificaciones técnicas establecidas.

2.1 Alcance

El alcance del siguiente proyecto es contratar la interventoría integral a la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental "Pueblos Dorados”.

El contratista deberá contar con los recursos técnicos y humanos para poder realizar las actividades de conformidad como lo establece la programación del presente proceso.

Que ni la interventoría ni el contratista podrán sin motivación técnicamente comprobada, hacer reajuste a las actividades programadas, ni a los plazos programados previamente dentro del presente proceso.

Por lo anterior se requiere contar con un grupo de profesionales con independencia para la emisión de conceptos técnicos y jurídicos con el objetivo de beneficiar a la ejecución de los proyectos, que realicen

el debido monitoreo integral de la ejecución de la obra, garantizando el cumplimiento del presupuesto asignado a la ejecución de proyectos, evitando sobrecostos y retrasos en los cronogramas.

La interventoría deberá controlar y vigilar el proyecto desde su inicio, pasando por la ejecución hasta la liquidación; en otras palabras, la interventoría deberá garantizar de forma integral que el proyecto supervisado llegue a buen término y bajo las condiciones esperadas.

El interventor deberá verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).
- Normas ambientales vigentes.
- Ley 400 de 1997 y Ley 388 de 1997.
- Normas técnicas de diseño arquitectónico, estructural, eléctrico e hidrosanitario
- Normatividad en seguridad y salud en el trabajo

2.2 Localización

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca- zona urbana
Localización**:** andenes ubicados a los dos costados de la Carrera 5 entre Calles 5 y 8



Imagen: localización andenes zona urbana municipio de Suesca

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL "PUEBLOS DORADOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA CUND

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental "Pueblos Dorados", son las siguientes:

La interventoría tendrá como finalidad vigilar, supervisar y garantizar la adecuada ejecución del contrato de obra, en concordancia con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás obligaciones contractuales, de manera que se cumplan las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y ambientales exigidas por la normatividad vigente.

En este sentido, la interventoría será responsable de realizar el seguimiento, control, revisión, análisis y aprobación técnica, administrativa y normativa de los estudios, diseños, planos, especificaciones y permisos presentados por el contratista de obra, verificando su conformidad con la normativa vigente y con los lineamientos de la Entidad Contratante. Asimismo, deberá supervisar que la ejecución del proyecto cumpla con las condiciones técnicas, presupuestales, ambientales, jurídicas y de seguridad establecidas en el contrato, garantizando el cumplimiento de la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley 361 de 1997 y demás disposiciones aplicables al sector de la construcción. De igual forma, realizará seguimiento integral a los cronogramas, costos, calidad de materiales, procedimientos constructivos y cumplimiento de plazos, con el fin de prevenir retrasos, sobrecostos o inconsistencias durante el desarrollo del proyecto.

Igualmente, la interventoría deberá emitir conceptos técnicos y jurídicos independientes, oportunos y debidamente soportados, que orienten la toma de decisiones de la Entidad, así como controlar la correcta ejecución de los recursos públicos mediante la verificación técnica, contable y financiera del contrato. También será responsable de elaborar y entregar informes periódicos de avance, reportes fotográficos, actas de obra y demás soportes que den cuenta del desarrollo, cierre y liquidación. Adicionalmente, deberá velar por el cumplimiento de la normativa en seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y demás disposiciones legales aplicables, asegurando que el contratista implemente los planes correspondientes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de Cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, en concordancia con el plazo establecido para el contrato de obra cuyo objeto es: Contratar la ejecución de las obras para la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental "Pueblos Dorados.

5 FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Suesca pagará a el contratista con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

- Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades de interventoría. Cada acta deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y el respectivo recibo a satisfacción.
- El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato de obra (avance del 100%), previo cumplimiento total del objeto contractual, entrega de informes finales y aprobación por parte del supervisor.

Para cada uno de los pagos el contratista debe presentar la siguiente información:

i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
iii) Factura o cuenta de cobro.
iv) Informes técnicos, de seguimiento administrativo y productos según corresponda.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC del municipio.

NOTA: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: informe final, pólizas actualizadas y aprobadas por la entidad.

El Supervisor de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de posterior a la firma del contrato y antes de firmar el acta de inicio del mismo.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado (experiencia adicional)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de interventoría	Profesional en ingeniería civil	Posgrado en: interventoría de obras civiles y gerencia de proyectos	5 año	2 años como director de interventoría para proyectos de mejoramiento de espacio publico y/o mejoramiento de infraestructura vial
2	1	Residente de interventoría	Profesional en ingeniería civil	Posgrado en: interventoría de obras civiles o gerencia de proyectos	3 años	1 año como residente de interventoría para proyectos de mejoramiento de espacio público y/o mejoramiento de infraestructura vial
Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable						
3	1	Asesor SISOMA	Profesional en ingeniería civil	Posgrado en seguridad y salud en el trabajo	3 años	1 año como asesor SISOMA para interventoría en proyectos de mejoramiento de espacio público y/o mejoramiento de infraestructura vial

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, la Entidad establece que el interventor deberá verificar la disponibilidad, correcta utilización y mantenimiento de los equipos y maquinaria que el contratista de obra emplee en los distintos frentes del proyecto. Dichos equipos deberán mantenerse en condiciones óptimas de operación y en cumplimiento con los parámetros técnicos ofertados y requeridos por la Entidad, garantizando de esta manera la calidad y continuidad en la ejecución de las actividades constructivas.

De igual forma, el interventor deberá supervisar que, en caso de requerirse ensayos de laboratorio, los mismos se realicen bajo condiciones técnicas adecuadas, en entidades debidamente acreditadas y conforme a la normatividad vigente aplicable. Estos resultados deberán ser revisados y avalados por la interventoría como parte del control de calidad del proyecto.

Asimismo, en caso de que el proceso de interventoría contemple el uso de equipos especializados para seguimiento, verificación técnica o mediciones específicas, el interventor será responsable de su correcta utilización y del suministro de los reportes que de ellos se deriven, asegurando trazabilidad y confiabilidad de la información obtenidas

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las condiciones del sitio de la obra incluyen accesos a través de vías urbanas, así como una topografía plana, lo cual facilita el desarrollo de las actividades de obra. No obstante, la

interventoría deberá tener en cuenta aspectos relacionados con la dinámica y servicios del sector, garantizando que las actividades constructivas generen el menor imparto posible en la zona a intervenir.

Adicionalmente, se deberán observar las condiciones ambientales, sociales y patrimoniales del sector donde se desarrollará el proyecto, incluyendo el manejo de residuos de construcción, la seguridad de los peatones, y la preservación de la armonía con el entorno natural y cultural. El interventor, dentro de sus funciones, verificará que el contratista de obra adelante las actividades constructivas en condiciones seguras, técnicas y ambientales acordes con la normatividad vigente, asegurando la calidad, oportunidad y pertinencia de los trabajos ejecutados.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá

cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá ejercer control y verificación permanente sobre la gestión de permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato de obra. Será su responsabilidad revisar que el contratista de obra gestione, obtenga y mantenga vigentes todos los documentos necesarios para el desarrollo del proyecto, en concordancia con la normatividad aplicable y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones.

Entre los permisos y licencias que deberán ser objeto de seguimiento se encuentran, entre otros, los permisos de ocupación de espacio público, las autorizaciones ambientales relacionadas con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), los permisos de vertimientos, de aprovechamiento forestal si aplican, y aquellos que las autoridades competentes exijan durante la ejecución de la obra.

El interventor deberá verificar que dichos permisos se encuentren debidamente aprobados y actualizados antes del inicio y durante el desarrollo de las actividades constructivas, y deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento, retraso o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. De igual forma, deberá garantizar que las condiciones técnicas, legales y ambientales señaladas en los permisos y licencias sean cumplidas cabalmente por el contratista de obra.

La interventoría deberá emitir los informes correspondientes sobre el estado de los permisos, licencias y autorizaciones, incorporándolos en sus reportes periódicos, como insumo de seguimiento, control y soporte a la Entidad para la adecuada toma de decisiones respecto al contrato de obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá revisar que las obras ejecutadas cumplan con la normatividad técnica vigente, tales como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), la Ley 400 de 1997, el Manual RAS 2000 en lo referente a instalaciones hidrosanitarias, las normas técnicas NTC aplicables y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con seguridad, accesibilidad, eficiencia energética y sostenibilidad ambiental.

El interventor deberá prestar especial atención a la correcta interpretación y verificación de los diseños arquitectónicos, estructurales y de urbanismo, de manera que se garantice su coherencia, aplicabilidad y factibilidad en el sitio de obra.

Adicionalmente, la interventoría deberá hacer un estricto seguimiento al cumplimiento de las condiciones ambientales, sociales y de seguridad industrial, garantizando la protección de la comunidad y del entorno en el que se desarrolla el proyecto. Las actividades constructivas deberán planearse y ejecutarse de manera que no interfieran con el normal de las actividades del sector ni pongan en riesgo la seguridad de los peatones o propietarios de las viviendas anexas al proyecto.

Finalmente, se deberá velar porque el contratista cumpla con los cronogramas, el presupuesto asignado y la calidad exigida en los pliegos de condiciones, evitando sobrecostos, reprocesos o retrasos que afecten la entrega y puesta en servicio de las obras.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de

transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que

contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en el municipio de Suesca a los 20 días del mes de mayo de 2026.



Henry Alfredo Castro Moreno
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS FUNCIONARIO O ANALISTA	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	**Henry Alfredo Castro Moreno / Secretario de Planeación y Desarrollo Económico**		MAYO / 2026
Revisó	**Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo**		MAYO / 2026
Aprobó	**Luis Miguel Castañeda / Asesor Jurídico Externo**		MAYO / 2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			